DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE Nro. 08-7-16046-24

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C, 12 FEB 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.885.797 expedida en Bogotá
CARGO:	Director de Bienestar Social y Familia (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:	Orden Administrativa de Personal 24-347 del 12 de diciembre de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00011 del 02 de enero del 2025
DATOS DEL CONTRATISTA:	FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO
NIT:	C.C. 6774179 expedida en Tunja.
REPRESENTANTE LEGAL:	No aplica.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	No aplica.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO:	AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica.
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica.
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $9.200.000 MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.
FECHA DEL CONTRATO:	25 de octubre del 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de objeto para el presente contrato será de 15 días calendario, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.15 días calendario).
FORMA DE PAGO:	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional pagará el valor total del contrato en un (01) único pago a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, contra entrega del **CERTIFICADO DE AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE** dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial por parte del contratista, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, el derecho a turno y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor y el recibido a satisfacción deberá indicar el número de compromiso, el rubro presupuestal y la unidad a facturar. **NOTA:** De conformidad a lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016, se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que determino quienes eran los primeros contribuyentes que debería facturar electrónicamente, posteriormente el 6 de febrero de 2018 expidió la resolución 010 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes. Mediante resolución numero 000042 (05 de mayo de 2020) de la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura

electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizara automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

NOTA 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario – RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria – RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relacionada en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

NOTA 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).

NOTA 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Los dineros serán girados a:

BENEFICIARIO: FRANCISCO EDUARDO GARCIA ANGULO
NIT: 6774179-2
CUENTA Nro. 0000000371647199
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-034299 ARLOF/GRUCO de fecha 29 de octubre de 2024, se notificó supervisor e inicio de aceptación de oferta PN DIBIE Nro. 08-7-16046-24 al señor Mayor ALFONSO LOPEZ ROJAS, jefe del Grupo de Infraestructura.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-035223-ARLOF/ GRUCO de fecha 01 de noviembre de 2024, se notificó supervisor e inicio de aceptación de oferta PN DIBIE Nro. 08-7-16046-24 al suscrito, Subintendente JHONATHAN JAVIER CIPACON LIEVANO.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: No aplica.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $9.200.000 MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

FECHA DE TERMINACIÓN: 12/11/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	13024 del 16/09/2024	$9.200.000,00	326424 del 25/10/2024	$9.200.000,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 39 – 44 – 101166100 anexo 0, expedida el 29/10/2024.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 29/10/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$1.840.000,00	25/10/2024	15/07/2025
Calidad del servicio	$1.840.000,00	25/10/2024	15/07/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$460.000,00	25/10/2024	15/03/2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** presto el servicio dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Nro.		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			CUENTA DE COBRO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
NO APLICA	NO APLICA	01	04/12/2024	$ 9.200.000,00	01	22/11/2024	$ 9.200.000,00	$ 0
		TOTAL RECIBIDO		$ 9.200.000,00	TOTAL FACTURADO		$ 9.200.000,00	$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 9.200.000,00	$ 9.200.000,00	$ 0	$ 9.200.000,00	$ 9.200.000,00	$ 0

Que mediante certificación de pagos de fecha 14/01/2025 el señor Intendente Edwin Alexander Barreto Chaparro tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
326424	433724	492366524	17/12/2024	$ 8.808.328,00	$ 391.672	$ 9.200.000,00
VALOR TOTAL				**$ 8.808.328,00**	**$ 391.672**	**$ 9.200.000,00**

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No aplica

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica.
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica.
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica.
FECHA DEL CONTRATO: No aplica.
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No aplica.

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No aplica	No aplica	No aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-039008-DIBIE	02/12/2024	(29/10/2024– 14/11/2024).
2	GS-2024-041402-DIBIE	27/12/2024	(29/10/2024– 14/11/2024).

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. **CONSTANCIAS.**

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 04/12/2024 mediante las cuales hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:

Subintendente JHONATHAN JAVIER CIPACON LIEVANO

POR EL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE LEGAL:

Arquitecto y Avaluador FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato PN DIBIE (08-7-16046-24) suscrito entre la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL y el Arquitecto FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO, cuyo objeto es "AVALÚO COMERCIAL DE UN BIEN INMUEBLE DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA", de conformidad con los numerales del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 12 FEB 2025

POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ**
79.885.797 expedida en Bogotá
Director de Bienestar Social y Familia (E)

POR EL CONTRATISTA,

Arquitecto **FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO**
CC. 6774179 expedida en Tunja

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente **JHONATHAN JAVIER CIPACON LIEVANO**
CC. 1010187308 expedida en Bogotá
Responsable de servicios públicos e impuesto predial

Elaborado por: SI. Jhonathan Javier Cipacon Lievano – Integrante GUINEC
Revisado por: CT. Edwin Ernesto Camargo Tibaduiza - jefe GRUCO
Revisado por: MY. Carlos Emilio Munive Pacheco - jefe ASJUD
Aprobado por: MY. Lino Sebastián Camilo Acosta Moreno – jefe ARLOF
Aprobado por: CR. Manuel Armando Quintero Medina – SUBIE
Fecha de elaboración: 15/01/2025
Ubicación C:// Y:\JHONATHAN JAVIER CIPACON LIEVANO\Año_2024\Avalúos\Contrato AVALUO OLIMPICA

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO JU-1200-2-2-067 DE 2023, SUSCRITO CON FRANCISCO EDUARDO GARCIA ANGULO

GE-1000-1-1-___ 410

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
NÚMERO CONTRATO	JU-1200-2-2-067 DE 2023
OBJETO DE CONTRATO	Contratar la realización de un avalúo comercial para renta de unos bienes inmuebles de propiedad de la Terminal de Transporte de Manizales S.A., los cuales se encuentran señalados y determinados en las especificaciones técnicas.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m.cte ($2.199.999.oo), IVA incluido.
ADICIÓN PRESUPUESTAL	**SI__ NO_X_**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m.cte ($2.199.999.oo), IVA incluido.
CDP	271
RP	437
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde el 02 de octubre de 2023 y hasta el 11 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO	Octubre 02 de 2023
PRÓRROGA	**SI___ NO_X____ TIEMPO:_____**
FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 11 de 2023
FORMA DE PAGO	Un pago único correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor del contrato. Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, recibo de satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales. **NOTA:** Cada uno de los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO JU-1200-2-2-067 DE 2023, SUSCRITO CON FRANCISCO EDUARDO GARCIA ANGULO

GE-1000-1-1-010

NOMBRE DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR	CAROLINA ALZATE QUICENO
RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN	**SI_X_ NO__ OBSERVACIONES:___**

INFORMACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FRANCISCO EDUARDO GARCIA ANGULO
CC	6.774.179
DIRECCIÓN	Cra 10 No 42-46 Tunja
TELÉFONO	3132856173

En la ciudad de Manizales (Caldas) a los _____ días del mes de enero de 2024, se reunieron el doctor **BENJAMIN HUMBERTO OCAMPO ARENAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.254.443 de Manizales (Caldas), representante legal de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., y la Dra. **CAROLINA ALZATE QUICENO,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.826.620, Profesional Universitaria de la Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones y supervisora del contrato; y el señor **FRANCISCO EDUARDO GARCIA ANGULO,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 6.774.179, en su propio nombre y representación, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. JU-1200-2-2-067 de 2023, suscrito entre la Terminal de Transportes de Manizales S.A., **FRANCISCO EDUARDO GARCIA ANGULO** y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el contrato JU-1200-2-2-067-2023, cuyo objeto es: Contratar la realización de un avalúo comercial para renta de unos bienes inmuebles de propiedad de la Terminal de Transporte de Manizales S.A., los cuales se encuentran señalados y determinados en las especificaciones técnicas.

2. Que de conformidad con lo establecido en la comunicaciones de aceptación GE-1000-3-1-557, del contrato JU-1200-2-2-067 DE 2023, suscrito el 28 de septiembre de 2023, El termino de duración del contrato será el indicado en el acta de inicio y por diez (10) días calendario, previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, el pago por parte del contratista de impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes

a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

3. Que la Supervisora del Contrato, JU-1200-2-2-067 DE 2023, doctora **CAROLINA ALZATE QUICENO,** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2023 y hasta el 11 de octubre de 2023.

4. Que no quedó saldo pendiente de cancelar ni saldo a favor de La Terminal de Transporte de Manizales S.A.

5. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No JU-1200-2-2-067 DE 2023, quedando el siguiente estado financiero:

BALANCE DEL CONTRATO (Incluido el IVA)

CONCEPTO	SUMA	RESULTADO
Valor inicial del contrato		**$ 2.199.999.oo**
Cuenta de cobro DSE 214 octubre 19 de 2023	**$ 2.199.999.oo**	
Sumas iguales	**$ 2.199.999.oo**	**$ 2.199.999.oo**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de Prestación de Servicios No JU-1200-2-2-067 DE 2023.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal RP-No. 437 de septiembre 28 de 2023, por valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($2.199.999.oo),** no queda saldo a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO JU-1200-2-2-067 DE 2023, SUSCRITO CON FRANCISCO EDUARDO GARCIA ANGULO

GE-1000-1-1-910

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Manizales, a los 31 días del mes de enero de 2024.

FRANCISCO EDUARDO GARCIA ANGULO
Contratista

CAROLINA ALZATE QUICENO
Supervisora

BENJAMIN HUMBERTO OCAMPO ARENAS
Representante Legal
Terminal de Transportes de Manizales S.A